

La integración de la Prevención de Riesgos Laborales en las FF.CC.SS.ⁱ

Tomas Muñoz Vega. Técnico Superior en Prevención de riesgos laborales. Delegado de prevención

Julio2009



La administración general, autonómica y local están cada vez más interesadas en alcanzar y demostrar un sólido desempeño en materia de prevención de riesgos laborales mediante el control de sus riesgos para la seguridad y salud en el trabajo de sus funcionarios, acorde con su política y objetivos en materia de prevención. Lo hacen en el contexto de una legislación general y específica cada vez más exigente.

Sin embargo, los logros en materia de prevención de riesgos laborales están aún lejos de cumplir las expectativas que generó en su momento la aprobación de la Ley 31/1995. y las específicas de la Guardia Civil RD 179/2005 y el CNP¹ el RD 2/2006 La intensa actividad desplegada por los poderes públicos no se ha visto siempre respaldada, por un apoyo de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

La rapidez con que la que se ha incorporado al ordenamiento jurídico español la normativa comunitaria sobre seguridad y salud en el trabajo, (*no olvidemos, que en el C.N.P, dicha incorporación se efectúa por una sentencia del tribunal europeo, en la que condena al Reino de España a cumplir dicha normativa*) así como el elevado número y la complejidad de las normas en materia de prevención de riesgos laborales dificultan su cumplimiento, **particularmente por la falta de formación e información de los propios mandos**. Además, la normativa de prevención de riesgos laborales (ley 31/95) incluido la específica del Cuerpo Nacional de Policía (RD 2/2006) y de la Guardia Civil (RD 179/2005) ha podido adolecer en algunos casos de cierta generalidad, sin tener en cuenta otras variables igualmente importantes como las peculiaridades de la Organización y compleja implicación de los órganos de representación en materia de seguridad y salud laboral policial. Todo ello ha dado lugar a problemas como la falta de un nivel adecuado de integración de la prevención en la DGP y GC², así como un cumplimiento más formal y burocrático que real y efectivo de las obligaciones preventivas.

La necesidad de integrar la prevención de riesgos laborales en el seno de las DGP y GC nace no sólo como una obligación legal sino como una actividad intrínseca a las acciones y decisiones de los que hoy dirigen y administran el Cuerpo Nacional de Policía. y la Guardia Civil Para ser eficaz esta actividad necesita desarrollarse dentro de un sistema de gestión estructurado que esté integrado en la organización.

Hoy en día la norma OHSAS³ 18001 se ha posicionado como la herramienta complementaria que ayuda al cumplimiento de la legislación en materia de prevención y además facilita la integración de la acción preventiva en las empresas.

¹ CNP: Cuerpo Nacional de Policía.-

² DGP y GC: Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.

³ OHSAS, Occupational Health and Safety Assessment Specification (Especificación de Evaluación de la Seguridad y Salud en el trabajo).

El plan de prevención, la evaluación de riesgos y la planificación de actividades preventivas se revelan como las herramientas básicas donde se deben establecer las medidas operativas para realizar la integración de la prevención en la DGP-GC

Actuaciones como las que se indican a continuación se consideran imprescindibles para una adecuada integración de la prevención:

- ✚ **Integración en la alta dirección.**
- ✚ **Integración en información, formación, la consulta y participación de los funcionarios.**
- ✚ **Integración de la prevención en la gestión y en especial en las funciones potencialmente peligrosas.**
- ✚ **La integración de la prevención en la “gestión de los cambios” (adquisición de equipos/productos, servicios, incorporación de nuevos funcionarios o cambios de puestos de trabajo, etc.).**
- ✚ **Integración a través de las auditorías internas.**
- ✚ **Integración a través de la revisión del sistema y sus resultados por la dirección.**

La implicación de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil debería establecer un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo conforme al estándar OHSAS 18001 por consiguiente deberían determinar su posición actual con respecto a los riesgos de su seguridad y salud por medio de una revisión inicial, objetiva y valorada.

Así mismo determinar la manera en que va a cumplir los requisitos del estándar OHSAS 18001, es primordial y la DGP y GC debería considerar las condiciones y factores que afecta, o podrían afectar, a la seguridad y salud de sus funcionarios; las políticas de seguridad y salud en el trabajo que necesita y la manera en que va a gestionar sus riesgos de S.S.L.P.

El nivel de detalle y la complejidad del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, la extensión de la documentación y los recursos dedicados al mismo dependen de la naturaleza (tamaño, estructura, complejidad) de una organización y de sus actividades.

Dado que la integración de la prevención en la empresa debe realizarse a través de la aplicación del plan de prevención (sistema de gestión) debe recordarse que éste debe ser específico para el cada cuerpo de seguridad y que no existe una solución estándar para todas las administraciones.

Tomas A. Muñoz Vega
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
Delegado de Prevención en el CNP por UFP.

ⁱ Referencias: Adaptado de la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en la empresa. OHSAS 18001 por Agustín Sánchez-Toledo Ledesma. Gerente de Seguridad y Salud en el Trabajo. AENOR RD 2/2006 por el que se aprueba las normas de aplicación de prevención de riesgos laborales en el ámbito del Cuerpo Nacional de Policía.-
RD 179/2005 por el que se aprueba las normas de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Guardia Civil.
